



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución Gerencial General Regional

Nº 148 -2019-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 02 JUL. 2019

VISTOS:

El Informe N°608-2019. GR. APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 11/06/2019, el Informe N° 030-2019-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/ COC.APCA.AAT, de fecha 04/06/2019, el Informe N°017-2019.INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE OBRA/RLAYSRPATA/GRA, de fecha 04/06/2019 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, sobre ampliación de plazo N° 04, del proyecto "**Represamiento de la laguna Allpacchocha y Sistemas de riego por aspersión Tapayrihua, provincia de Aymaraes, región de Apurímac**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191, de la Constitución Política del Perú prescribe que Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, y Ley N° 28013, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y Programas Nacionales Regionales y Locales de desarrollo;

Que, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 30/10/2012, ha emitido la Resolución Gerencial Regional N° 10-2012-GR. APURIMAC/GRDE, documento mediante el cual, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "**REPRESAMIENTO LAGUNA ALLPACCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN TAPAYRIHUA, PROVINCIA DE AYMARAES, REGIÓN APURÍMAC**", por el presupuesto de S/. 9'232,355.02 soles, programado para el ejercicio Presupuestal 2012, para su ejecución por la modalidad de administración directa, en un plazo de ejecución de 15 meses;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 038-2017-GR-APURIMAC/GG, de fecha 31/01/2017, se aprueba el expediente de "**Ampliación de Plazo N° 01**" en vías de regularización, por el periodo de 1321 días calendario, del Proyecto: "**REPRESAMIENTO LAGUNA ALLPACCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN TAPAYRIHUA, PROVINCIA DE AYMARAES, REGIÓN APURÍMAC**", que comprende a partir del 03/02/2014 al 15/09/2017, de acuerdo a los informes técnicos;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 009-2018-GR-APURIMAC/GG, de fecha 26/01/2018, se aprueba el expediente de "**Ampliación de Plazo N° 02**", por el periodo de 258 días calendario, del Proyecto: "**REPRESAMIENTO LAGUNA ALLPACCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN TAPAYRIHUA, PROVINCIA DE AYMARAES, REGIÓN APURÍMAC**", solicitado por el Residente de Obra del referido Proyecto, siendo la nueva fecha de término de ejecución el 30 de junio del 2018, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 011-2019-GR-APURIMAC/GG, de fecha 21/02/2019, se aprueba el expediente de "**Ampliación de Plazo N° 03**", por el periodo de 258 días calendario, del Proyecto: "**REPRESAMIENTO LAGUNA ALLPACCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN TAPAYRIHUA, PROVINCIA DE AYMARAES, REGIÓN APURÍMAC**", siendo la nueva fecha de término de ejecución el **07 de marzo del 2019**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, asimismo, se tiene que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 079-2019-GR. APURIMAC/GG de fecha 16 de abril de 2019, se resuelve **aprobar** en vías de regularización la **ampliación Presupuestal N° 01**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

por adicional de Obra del Proyecto: "REPRESAMIENTO LAGUNA ALLPACCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN TAPAYRIHUA, PROVINCIA DE AYMARAE, REGIÓN APURIMAC", por la suma de S/. 3,626,464.58(...) conforme al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSALES DE PRESUPUESTO	MONTO
1.0	COSTO DIRECTO	3,030,915.50
1.1	POR MAYORES METRADOS	1,759,837.13
1.2	POR PARTIDAS NUEVAS	669,443.37
1.3	PRESUPUESTO FALTANTE PARA EJECUCIÓN DE PARTIDAS SEGÚN EXPEDIENTE	601,635.00
2.0	GASTOS GENERALES	402,834.24
3.0	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	146,627.00
4.0	GASTOS DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO (0.3%)	7,287.84
5.0	CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	28,050.00
6.0	MITIGACIÓN AMBIENTAL(CIERRE DE PROYECTO)	10,750.00
	COSTO TOTAL	S/.3,626,464.58

Que, en fecha 04 de mayo de 2019, en el cuaderno de obra –asiento 636, el residente de obra deja constancia de la solicitud de ampliación de plazo de ejecución N° 04, por la causal de obras adicionales, consideradas en la Directiva N° 001-2010-GR. APURIMAC/PR. ya que estas partidas se vienen ejecutando para la conclusión del proyecto, por el plazo de 254 días calendarios, desde el 22 de abril del 2019 al 31 de diciembre del 2019;

Que, a través del informe N° 057-2018-GRA/GRDE/SGAP y S/PRR/RO/EGR., de fecha 03/06/19, el Residente de Obra-Ing. Elio Garay Roldan, solicita la ampliación de Plazo N° 04, del Proyecto: "REPRESAMIENTO LAGUNA ALLPACCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN TAPAYRIHUA, PROVINCIA DE AYMARAE, REGIÓN APURIMAC"; sustentándolo de la siguiente manera (se transcribe textualmente partes del informe):

Sustento técnico de la ampliación de plazo N° 04:

Se justifica la cuantificación de días para la ampliación de plazo N° 04, por causales de ejecución de obras adicionales, consideradas en la Directiva N° 001-2010-GR. APURIMAC/PR, ya que esta partida se viene ejecutando para la culminación de las metas programadas en el expediente técnico, los cuales afectaron la ruta crítica de la programación.

La residencia cuantifica 163 días en actividades de mayores metrados, y 91 días en actividades de partidas nuevas al 100%, se debe aclarar que muchas de estas actividades se realizan paralelamente a la ejecución de las partidas programadas del expediente técnico, por lo tanto; en el presente informe se solicita 254 días calendarios para la conclusión de la obra. Siendo esta del 22 de abril del 2019 al 31 de diciembre del 2019.

En los siguientes cuadros se muestra el sustento de días requeridos para la ejecución de las partidas se sustenta en el siguiente cuadro:

Días por mayores metrados.

PARTIDAS		UND	METRA DO	RENDIMI ENTO	CUADRI LLA	DIAS
01 TRABAJOS PRELIMINARES Y OTROS						
01.01 FLETE						
01.07	FLETE TERRESTRE ABANCAY-ALLPACCOCHA	GLB	1.00	1	0.5	2.00
01.08	FLETE RURAL REPRESA ALLPACCOCHA	GLB	1.00	1	0.5	2.00
02 CONSTRUCCION REPRESA ALLPACCOCHA 01						
02.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS						
02.02.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE PROCESO CONSTRUCT	m2	766.55	150	1.7	3.00
02.02.02	EXCAVACION BAJA AGUA, MAT. COMPACTO manual c/motobomba	m3	132.20	25	1.76	3.00
02.02.03	EXCAVACION EN ROCA FIJA BAJA AGUA C/EQUIPO	m3	274.83	40	2.29	3.00
02.02.04	ELIMINACION MAT.EXCEDENTE C/CARRETILLA D _{min} =80M	m3	285.19	35	2.04	4.00
02.02.05	RELLENO COMPACTADO A MANO CON ARCILLA IMPERM.	m3	506.31	6	14.1	6.00
02.03 OBRAS DE CONCRETO REPRESA						
02.03.01	BOMBEO DE AGUA	día	44.00	1	5.5	8.00
02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	910.18	12	7.58	10.00
02.03.06	MAMPOSTERIA DE PIEDRAS CON $\sigma_{cc}=175$ kg/cm2 y 60% PIEDRA	m3	648.28	12	5.4	10.00
02.03.08	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES	m2	125.36	10	3.13	4.00
02.03.09	EMBOQUILLADO SOBRE MAMPOSTERIA DE PIEDRA	m2	150.78	10	3.77	4.00
02.03.10	JUNTAS CON WATER STOP 10", pared vertical	m	108.95	25	2.18	2.00
02.04 ALIVIADERO						
02.04.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS, SUELO COMPACTO, manual	m3	8.30	30	1	0.28
02.04.05	MAMPOSTERIA DE PIEDRAS CON $\sigma_{cc}=175$ kg/cm2 y 60% PIEDRA	m3	3.45	12	1	0.29





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



1.8

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

02.04.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.44	12	1	0.45
02.04.10.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	117.43	220	1	0.53
02.05 OBRA DE TOMA - CAMARA DE AFORO						
02.05.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	20.68	12	1.72	1.00
03 CONSTRUCCION REPRESA ALLPACCOCHA 02						
03.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS						
03.02.02	EXCAVACION BAJO AGUA, MAT. COMPACTO manual c/motobomba	m3	200.00	25	2	4.00
03.02.03	EXCAVACION EN ROCA FIJA BAJO AGUA C/EQUIPO	m3	613.69	40	3.84	4.00
03.02.04	ELIMINACION MAT.EXCEDENTE C/CARRETILLA Dmin=80M	m3	38.90	35	1.11	1.00
03.02.05	RELLENO COMPACTADO A MANO CON ARCILLA IMPERM.	m3	32.36	6	2.16	2.50
03.04.08 LOSA DE C.A. SOBRE ALIVIADERO						
03.04.08.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	129.73	220	1	0.59
03.05 OBRA DE TOMA						
03.05.08	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	4.83	220	1	0.02
04 LINEA DE CONDUCCION TRAMO I (Km 0+00 al Km 3+287)						
04.02	EXCAVACION DE ZANJAS, SUELO NORMAL HASTA h=1m	m3	57.77	30	0.96	2.00
04.03	EXCAVACION DE ZANJAS, EN ROCA SUELTA HASTA h=1m C/MAT. EXPLOSIVO Y MOTOPERF.	m3	164.69	10	4.12	4.00
04.04	REFINE DE ZANJAS - NIVELACION	m2	3,257.10	250	4.34	3.00
04.05	CAMA DE APOYO PARA TUBOS PVC, mat. propio	m	41.00	250	0.16	1.00
04.06	RELLENO COMPACTADO CON PIZON	m3	554.74	130	1.42	3.00
04.10	INSTALAC CURVA PVC NTP ISO 4422 UF, 315mm x45°	uqd	30.00	15	1	2.00
04.11	INSTALAC CURVA PVC NTP ISO 4422 UF, 315mm x22.5°	uqd	100.00	15	3.33	2.00
04.12	INSTALAC REDUCCION PVC NTP ISO 4422 UF, 315mm a 250mm	uqd	51.71	15	1.15	3.00
05 BOCATOMA CHIUCHA						
05.02	EXCAVACION BAJO AGUA, MAT. COMPACTO manual c/motobomba	m3	27.30	25	1.09	1.00
05.05 MUROS						
05.05 MUROS DE ENCAUZAMIENTO						
05.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	76.04	12	3.17	2.00
06 LINEA DE CONDUCCION TRAMO II (Km 0+00 al Km 0+614)						
06.02	EXCAVACION DE ZANJAS, SUELO NORMAL HASTA h=1m	m3	146.31	30	2.44	2.00
08 LINEA DE CONDUCCION TRAMO III (Km 1+430.7 al Km 8+096)						
08.01	TRAZO Y REPLANTEO, ZANJAS	KM	0.22	0.7	1	0.31
08.04	EXCAVACION DE ZANJAS, EN ROCA FIJA HASTA h=1m C/MAT. EXPLOSIVO Y MOTOPERF.	m3	293.91	6	6.12	8.00
08.05	REFINE DE ZANJAS - NIVELACION	m2	175.78	250	1	0.70
08.06	CAMA DE APOYO PARA TUBOS PVC, mat. propio	m	288.00	250	1.15	1.00
08.07	RELLENO COMPACTADO CON PIZON	m3	266.68	130	1.03	2.00
08.09	INSTALAC TUBERIA PVC NTP ISO 4422 UF S-20	m	2,915.88	135	2.7	8.00
08.15	INSTALAC CURVA PVC NTP ISO 4422 UF, 315mm x22.5°	uqd	50.00	15	1.67	2.00
08.17	INSTALAC CURVA PVC NTP ISO 4422 UF, 250mm x22.5°	uqd	195.00	16	4.06	3.00
09 LATERAL S.1 HATUN LAYME						
09.01	TRAZO Y REPLANTEO, ZANJAS	KM	0.12	0.7	1	0.17
09.02	EXCAVACION DE ZANJAS, SUELO NORMAL HASTA h=1m	m3	168.22	30	1.87	3.00
09.04	REFINE DE ZANJAS - NIVELACION	m2	77.12	250	1	0.31
09.05	CAMA DE APOYO PARA TUBOS PVC, mat. propio	m	21.57	250	1	0.09
09.06	RELLENO COMPACTADO CON PIZON	m3	80.92	130	1	0.62
09.07	SUMIN. E INSTALAC. TUBERIA PVC SAP DE 4" C-10	m	81.31	165	1	0.49
11 LATERAL S.3 PACHAYA						
11.02	EXCAVACION DE ZANJAS, SUELO NORMAL	m3	192.03	30	3.2	2.00
11.04	EXCAVACION DE ZANJAS, EN ROCA FIJA HASTA h=1m C/MAT. EXPLOSIVO Y MOTOPERF.	m3	37.50	6	3.13	2.00
12 LATERAL S.4 AYLLASANA-HUILLCABAMBA						
12.02	EXCAVACION DE ZANJAS, SUELO NORMAL HASTA h=1m	m3	197.40	30	3.29	2.00
13 LATERAL S.5 CARMEN-CHALHUAYOC						
13.02	EXCAVACION DE ZANJAS, SUELO NORMAL HASTA h=1m	m3	35.34	30	1.18	1.00
13 CONSTRUCCION TROCHA DE ACCESO LAYME-ALLPACCOCHA						
19.02	CORTE DE MATERIAL SUELTO RENDIMIENTO=530	m3	1,673.93	530	1.58	2.00
19.03	CORTE ROCA SUELTA (PERF. Y DISP.) RENDIMIENTO=350 M3/DIA*	m3	8,010.90	350	2.29	10.00
19.04	CORTE ROCA FIJA (PERF. Y DISP.) RENDIMIENTO=260 M3/DIA*	m3	7,741.45	260	2.98	10.00
19.06	PEINADO DE TALUDES MAT. SUELTO	KM	1.06	0.6	1	1.77
TOTAL DIAS						163





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Días obtenidos por partidas nuevas.

PARTIDAS		UND	METRA DO	RENDI MIENTO	CUADRI LLA	DIAS
01 TRABAJOS PRELIMINARES Y OTROS						
01.08.01	CONSTRUCCION DEL CAMPAMENTO MOVIL A PIE DE OBRA**	m2	615.00	40	5.13	3.00
01.08.02	DESMONTADO DE CAMPAMENTO	m2	140.00	28	2.5	2.00
02 CONSTRUCCION REPRESA ALLPACCOCHA 01						
02.03 OBRAS DE CONCRETO REPRESA						
02.03.12	JUNTAS DILATACION - LIMPIEZA Y SELLADO	m	15.7505	15	1.05	1.00
02.04 ALIVIADERO						
02.04.09	CONCRETO FC=175 KG/CM2 (3/4"), con mezcladora	m3	9.4	8	1.18	1.00
02.07 CAMARA DE CAPTACION CON FILTRO Y DRENAJE						
02.07.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	2.24	124	1	0.02
02.07.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS, SUELO	m3	2.02	2.5	1	0.81
02.07.03	ELIMINACION MAT.EXCEDENTE C/CARRETILLA	m3	2.52	5	1	0.50
02.07.04	CONCRETO FC=175 KG/CM2 (3/4"), con mezcladora	m3	2.85	8	1	0.36
02.07.05	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	16.69	200	1	0.08
02.07.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	35.27	12	1	2.94
02.07.07	TUBERIA DE DRENAJE PVC-SAP DE 6" C-7.5	UND	2	25	1	0.08
02.07.08	ENROCADO PARA FILTRO, CON ROCA DE 16"	m3	1.43	40	1	0.04
02.07.09	ENROCADO PARA FILTRO, CON ROCA DE 10"	m3	143.00	50	1	2.86
02.07.10	EMPEDRADO CON PIEDRA MEDIANA DE 6"	m3	1.14	25	1	0.05
02.07.11	RELLENO DE GRAVA DE 3/4" SELECCIONADA	m3	0.36	50	1	0.01
02.08 LOSA CANTILEVER						
02.08.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	206.25	124	1.66	1.00
02.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	67.80	12	2.83	2.00
02.08.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	534.50	200	1.34	2.00
02.08.04	CONCRETO FC=175 KG/CM2 (3/4"), con mezcladora	m3	92.64	8	3.86	3.00
02.08.05	JUNTAS DILATACION - LIMPIEZA Y SELLADO	m	15.75	15	1.05	1.00
08 LINEA DE CONDUCCION TRAMO 35 (Km 1+430.7 al Km 8+096)						
09 TRABAJOS COMPLEMENTARIOS						
09 LATERAL S.1 HATUN LAYME						
09.08.01 TRABAJOS COMPLEMENTARIOS S.1 HATUN LAYME						
09.08.01.01	ELIMINACION DE DERRUMBES DE ZANJA	m3	10.55	10	1.06	1.00
09.08.01.02	NIVELACION DURANTE LA EJECUCION - EMPLANTILLADO	km	0.62	0.42	1.48	1.00
19 CONSTRUCCION TROCHA DE ACCESO LAYME-ALLPACCOCHA						
19.08 MANTENIMIENTO DE VIA DE ACCESO						
19.08.01	LIMPIEZA DE DERRUMBES EN TROCHA DE ACCESO	m3	6,597.14	60	15.7	7.00
19.08.02	PERFILADO DE PLATAFORMA	m2	69,874.00	35	250	8.00
19.08.03	MURO SECO DE PIEDRA Y TIERRA	m3	1.32	15	1	0.09
19.08.04	LASTRADO, EXTENDIDO EN LA TROCHA DE	m3	693.32	15	6.6	7.00
19.08.05	BACHEO DE TROCHA DE ACCESO	m3	2,500.00	15	23.8	7.00
20 OTROS						
20.01 FLETES Y TRANSPORTES DE MATERIAL EN OBRA						
20.01.01.	CARGUIO Y ACARREO DE ARENA GRUESA CON EQUIPO HASTA REPRESA	m3	448.00	65	3.45	2.00
20.01.02.	CARGUIO Y ACARREO DE PIEDRA GRANDE C/EQUIPO HASTA REPRESA	m3	732.00	50	7.32	2.00
20.01.01.	CARGUIO Y ACARREO DE ARCILLA CON EQUIPO HASTA REPRESA	m3	716.76	50	7.17	2.00
20.01.02.	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE C/EQUIPO (HASTA 500M)	m3	500.00	800	1	0.63
20.01.03.	CHANCADO DE PIEDRAS DE MODO ARTESANAL	m3	500.00	10	10	5.00
20.02 CAMARAS DE INSPECCION						
20.02.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	5.10	150	1	0.03
20.02.02	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA	m3	6.40	3	1	2.13
20.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON CARRETILLA	m3	7.01	5	1	1.40
20.02.04	CONCRETO 1:10 PARA SOLADOS	m3	0.21	8	1	0.03
20.02.05	CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	1.04	8	1	0.13
20.02.06	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	53.98	220	1	0.25
20.02.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	27.72	12	1	2.31
20.02.08	RESANE EXTERIOR	m2	1.37	10	1	0.14
20.02.09	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTES	m2	1.31	10	1	0.13
20.02.10	TAPA METALICA 0.6X0.6m, CON ACCESORIOS DE SEGURIDAD	und	2.00	6	1	0.33
20.02.11	TUBERIA DE LIMPIA-REBOSE PVC 4"	und	2.00	8	1	0.25





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



148

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

20.03 CAMARA ROMPEPRESION						
20.03.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	2.55	150	1	0.02
20.03.02	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA	m3	1.28	3	1	0.43
20.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON CARRETILLA	m3	1.59	5	1	0.32
20.03.04	CONCRETO 1:10 PARA SOLADOS	m3	0.11	8	1	0.01
20.03.05	CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	0.92	8	1	0.12
20.03.06	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	34.58	220	1	0.16
20.03.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	12.70	12	1	1.06
20.03.08	RESANE EXTERIOR	m2	12.00	10	1	1.20
20.03.09	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTES	m2	16.00	10	1	1.60
20.03.10	TAPA METALICA 0.6X0.6m, CON ACCESORIOS DE SEGURIDAD	unid	1.00	6	1	0.17
20.03.11	TUBERIA DE LIMPIA-REBOSE PVC 4"	unid	1.00	8	1	0.13
TOTAL DE DIAS						91

Cronograma reprogramado de ejecución de obra (saldo por ejecutar).

En el cuadro se observa el resumen de cronograma de ejecución reprogramado de partidas del costo directo del expediente técnico mayores metrados y partidas nuevas.

ITMS	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	ANTERIOR		SALDO	
			SI.	%	SI.	%
01.00	COSTO DIRECTO DE OBRA	7,774,325.41	4,114,090.39	52.92%	3,660,235.02	47.08%
02.00	ADICIONALES MAYORES	1,759,837.13	1,530,506.36	86.07%	245,014.41	13.93%
03.00	ADICIONALES DE PARTIDAS	669,443.38	548,567.31	81.94%	120,876.07	18.06%
04.00	REAJUSTE DE COSTOS	601,635.00	0.00	0.00%	601,635.00	100%
COSTO DIRECTO TOTAL DE OBRA		10,805,240.92	6,193,164.06	57.32%	4,627,760.50	42.83%

(Precisa el residente de obra en su informe que los mayores metrados y partidas nuevas cuentan con un documento de aprobación resolutivamente N° 079-2019-GR. APURIMAC/GG)

PROGRAMACIÓN MENSUAL AÑO-2019								
ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
9 días	31 días	30 días	31 días	31 días	30 días	31 días	30 días	31 días
	209,650.11	413,823.31	435,526.83	548,931.41	653,772.93	712,975.30	454,234.74	231,319.58
0.00	80,548.30	84,993.75	44,267.95	35,204.40				
12,211.49	29,637.50	33,808.22	23,341.75	21,877.12				
0.00	75,231.49	75,231.49	75,231.49	75,231.49	75,231.49	75,231.49	75,231.49	75,014.57
12,211.49	395,067.40	607,856.77	578,368.02	681,244.42	729,004.42	788,206.79	529,466.23	306,334.15
0.11%	3.66%	5.63%	5.35%	6.31%	6.75%	7.29%	4.90%	2.84%
0.11%	3.77%	9.39%	14.74%	21.05%	27.80%	35.09%	39.99%	42.83%

Objetivo de la ampliación de plazo N° 04.

El objetivo del siguiente informe de ampliación de plazo N° 04, es a la asignación del tiempo adicional para la conclusión de las partidas del costo directo del expediente técnico y culminar los trabajos adicionales (mayores metrados y partidas nuevas),

Siendo el tiempo de ejecución de la obra el siguiente:

TIEMPO DE EJECUCIÓN	
PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO SEGÚN EXPEDIENTE	450
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	1321
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	258
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	258
FECHA DE INICIO AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	22/04/2019
FECHA DE CONCLUSIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	31/12/2019
TIEMPO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	254 DÍAS CALENDARIO
TIEMPO DE EJECUCIÓN SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO Y AMPLIACIONES	2541





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Que, en atención al documento derivado por el Residente de Obra, la Inspectora de Obra - Ing. Juana C. Junes Choque, emite el informe N° 17-2019-INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE OBRA/RLAYSRPATA/GRA. al Director Regional de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de proyectos de Inversión, en fecha 04/06/19, donde concluye lo siguiente: *“Que las causales de ampliación de plazo han sido tomadas como referencia de la directiva actual. DIRECTIVA N°001- 2010 – GR. APURIMAC/PR PARA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO, Para el cumplimiento de sus objetivos y metas del proyecto, es conveniente esta Ampliación de plazo N° 04 solicitado por 254 días calendarios a partir del 22 de abril del 2019 al 31 de diciembre del 2019. Esta Supervisión y/o Inspección **APRUEBA LA AMPLIACION DE PLAZO N° 04**, por las razones expuestas, para el cumplimiento de las metas faltantes que corresponden al **42.83%** del proyecto por lo que solicita **254 días calendarios del 22/04/2019 al 31/12/2019**. Se recomienda la aprobación mediante acto resolutorio la ampliación de plazo N° 04, para el cumplimiento de las metas programadas de la Obra: **“REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA ALLPACCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN TAPAYRIHUA, PROVINCIA DE AYMARAE, REGIÓN APURIMAC”**; asimismo, precisa que los mayores metrados y partidas nuevas fueron aprobados por la RGGR N° 079-2019-GR. APURIMAC/GG; con fecha 16 de abril de 2019”*;

Que, posterior a los actos emitidos por los profesionales asignados al proyecto señalado, el Coordinador de Supervisión de Proyectos de Riego-Ing. Adán Arcibia Tapia, en su informe N° 030-2019-GR. APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/COC. APACA.AAT dirigido al Director Regional de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de proyectos de Inversión, de fecha 11 de junio de 2019, concluye de la siguiente forma: *“el expediente de solicitud de la ampliación de plazo N°04 cumple con los procedimientos descritos en la Directiva N°001-2010-GR. APURIMAC/PG y corresponde a las causales de ampliación de plazo por Mayores Metrados y Partidas Nuevas aprobadas mediante Resolución Gerencial General Regional N°079-2019-GR. APURIMAC/GG, y así mismo es aprobado la ampliación de plazo N°04 por el Inspector de Obra mediante el Informe N°017-2019-INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE OBRA/RLAYSRPATA/GRA de fecha 04 de junio del 2019. De acuerdo a la petición descrita en cuaderno de obra Tomo N°06 Asiento N°636, Informe N°057-2019-GRA/GRDE/SGAPyS/PRR/RO/EGR y Informe N°017-2019-INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE OBRA/RLAYSRPATA/GRA, esta coordinación encuentra **con opinión favorable a la ampliación de plazo N°04 por 254 días calendarios desde el 22/04/2019 al 31/12/2019 de la obra “Represamiento de la Laguna Allpacchocha y Sistema de Riego por Aspersión Tapayrihua, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac”** y recomienda a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remitir el expediente de ampliación de plazo N°04 a la Gerencia General Regional para su aprobación resolutoria correspondiente”*.

Que, verificado el sustento técnico de las causales indicadas en el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 04, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, deriva el Expediente de Ampliación de Plazo N° 04, a la Gerencia General Regional a través del Informe N° 608-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 11/06/19;consecuentemente y teniendo en consideración los antecedentes documentales y los informes técnicos, el Gerente General Regional, en fecha 13/06/2019, mediante Memorando N° 945-2019-GRAP/06/GG, deriva los documentos a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

Que, el presente acto Resolutorio tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada **“Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título VI: sobre **“La ejecución de proyectos por administración directa o encargo”**, y en su numeral 3: precisa las causales de **“Ampliaciones de plazo”** y refiere textualmente que: *“Se justificara una ampliación o reducción del plazo de ejecución aprobado, por las siguientes causales: (...) **Por la ejecución de obras adicionales.** (...)”*; asimismo, refiere la mencionada norma que: *“se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias para alcanzar las metas del proyecto original”*. También, se desprende que la adicional de obra debe estar debidamente aprobada bajo resolución administrativa; de la misma forma, precisa cual es el procedimiento que se debe seguir, señalando lo siguiente: *“La ampliación de plazo por atraso mayor a siete (07) días, deberá ser solicitada vía cuaderno de obra y comunicada por escrito al Inspector y/o Supervisor de la Obra, sustentando con documento las causas del atraso. Esta solicitud se presentará como máxima a los veinte (20) días de cesada la causal a la que se adjuntará el calendario valorizado de avance de obra reprogramado. La ampliación de plazo deberá ser revisada y tramitada sucesivamente por el Inspector y/o Supervisor de Obra y este a su vez a la Gerencia Regional, para la aprobación resolutoria correspondiente. La resolución deberá de señalar el número de días de ampliación de plaza otorgados y la nueva fecha de terminación de obra (...)”*.

Que, si bien el ideal es que una vez iniciado la Obra, el Proyecto se ejecute en el plazo y costo aprobado, empero se advierte que la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., regula las causas, procedimiento (plazos), y efectos de las ampliaciones de plazo en el caso de obras; siendo obligación de la Entidad aprobarlo, cuando los motivos que generen la necesidad de ampliar dicho plazo estén debidamente acreditados, se haya afectado la





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



143

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario e indispensable para la culminación del proyecto;

Que, en este entender, de conformidad a la norma precitada y revisado los informes y los anexos del expediente de ampliación de plazo N° 04, se colige que el Residente de Obra, solicita la ampliación de plazo por 254 días calendarios, presentando el cronograma valorizado de obra, invocando la causal de ampliación de plazo por ejecución de obras adicionales, la cual ha sido aprobado por la inspectora de obra y con opinión favorable del Coordinador de Supervisión de Proyectos de Riego, siendo derivado al Director Regional de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, quien solicita la ampliación de plazo N° 04, al Gerente General Regional; por lo que cumple con el procedimiento establecido en la **Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR**;

Que, al respecto de la justificación de la ampliación de plazo N° 04, sustentado en los informes técnicos, se tiene que, en fecha 16 de abril de 2019, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 079-2019-GR. APURIMAC/GG, se resuelve aprobar en vías de regularización la ampliación Presupuestal N° 01 por adicional de Obra del Proyecto: **"REPRESAMIENTO LAGUNA ALLPACCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN TAPAYRIHUA, PROVINCIA DE AYMARAES, REGIÓN APURÍMAC"**, por la suma de S/. 3,626,464.58; entonces, al existir la resolución que aprueba la adicional de obra influirá en el plazo de ejecución de obra, por los mayores metrados y partidas nuevas, que deberán ser ejecutados para alcanzar las metas del proyecto original, siendo ello una causal justificante de la ampliación de obra conforme lo prevé la **Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR.**, es más, de los informes presentados, se advierte que el tiempo solicitado de 254 días, está debidamente justificado (*conforme se advierte de los cuadros de días por mayores metrados y partidas nuevas detallados en la presente resolución*), siendo lo estrictamente necesario para que se ejecute el proyecto;

Que, en virtud de los antecedentes documentales, los informes técnicos, los fundamentos de hecho y derecho expuestos, y conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., deviene en procedente aprobar el expediente de **"Ampliación de Plazo N° 04"**, por el periodo de 254 días calendario, del proyecto: **"REPRESAMIENTO LAGUNA ALLPACCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN TAPAYRIHUA, PROVINCIA DE AYMARAES, REGIÓN APURÍMAC"**, siendo la nueva fecha de término del proyecto el 31 de Diciembre del 2019, por ser este plazo adicional, necesario e indispensable para cumplir con el objetivo del mencionado proyecto;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR. APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 — Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de **"Ampliación de Plazo N° 04"**, por el periodo de 254 días calendario, del Proyecto: **"REPRESAMIENTO LAGUNA ALLPACCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN TAPAYRIHUA, PROVINCIA DE AYMARAES, REGIÓN APURÍMAC"**, solicitado por el Residente de Obra del referido Proyecto, **SIENDO LA NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución al Ing. Elio Garay Roldan - Residente de Obra, a la Ing. Juana C. Junes Choque - Inspector de Obra, y al Ing. Adán Arcibia Tapia - Coordinador de Supervisión de Proyectos de Riego. Profesionales asignados al Proyecto: **"REPRESAMIENTO LAGUNA ALLPACCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN TAPAYRIHUA, PROVINCIA DE AYMARAES, REGIÓN APURÍMAC"**, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, copia de los actuados de la presente Resolución a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para que se deslinde responsabilidad administrativa, de quienes resulten responsables, conforme a la normativa vigente.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR, copia de los actuados de la presente resolución a la Oficina de Control Institucional, para conocimiento, fines y acciones de Ley que amerite.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal Electrónico del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RAR

**RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

